



Validación de afiliados

Partido: PARTIDO DE LA VICTORIA		
Departamento	Cant. Afiliados	Faltan
GENERAL GUEMES	102	0
ALMIRANTE BROWN	48	52
FRAY J.STA.MARIA DE ORO	19	81
2 DE ABRIL	16	84
12 DE OCTUBRE	5	95
CHACABUCO	112	0
9 DE JULIO	11	89
GENERAL BELGRANO	1	99
INDEPENDENCIA	27	73
MAIPU	41	59
25 DE MAYO	14	86
QUITILIPÍ	26	74
COMANDANTE FERNANDEZ	83	17
O HIGGINS	9	91
MAYOR L.J.FONTANA	25	75
SAN LORENZO	16	84
TAPENAGA	6	94
LIB.GRAL.SAN MARTIN	152	0
BERMEJO	143	0
PCIA. DE LA PLAZA	87	13
SARGENTO CABRAL	89	11
GRAL.DONOVAN	47	53
LIBERTAD	53	47
PRIMERO DE MAYO	129	0
SAN FERNANDO	2618	0
Total	3.879	

Minimo por Departamento: 100

Cantidad Departamentos que superan el minimo: 6



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares" – Ley N° 4153-B



///corresponde al Expte. N° 21/2007 "PARTIDO DE LA VICTORIA
S/RECONOCIMIENTO"

Resistencia, 11 de diciembre de 2025.-fv.

I.-Agréguese reporte de validación de afiliados del sistema de gestión electoral, emitida en fecha 09/12/25 por el área de informática de este tribunal, a sus efectos.

II.- Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que la agrupación de autos ostenta reconocimiento de personería jurídica de distrito y provincial y que en virtud del oficio dictado en los autos N° 6003976/2003 del Juzgado Federal con Competencia Electoral, mediante el cual comunica que se ha declarado la caducidad del "PARTIDO DE LA VICTORIA" – distrito Chaco mediante sentencia firme de fecha 25/04/25, no contando con el mínimo de afiliados conforme el art. 5° de la Ley N°599-Q y no llevando los libros de forma regular desde el año 2016, todo ello debidamente intimado y notificado a su cumplimiento, en virtud del art. 13° de la Ley 599-Q, que a mayor abundamiento se transcribe "*En los casos en que la Justicia Nacional hubiere resuelto en firme situaciones sometidas a su consideración y jurisdicción, aplicables a la provincia o municipalidades, los trámites que correspondiese realizar ante el Tribunal Electoral serán considerados cumplidos, y a tal efecto bastará solamente la presentación...*", **ELÉVESE VISTA** al Sr. Procurador Fiscal a sus efectos. **Notifíquese en los estrados de este Tribunal y publíquese en la página web.**


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARÍA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco